



DECRETO N° 443 /

TEMUCO, 02 ABR. 2015

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1980.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-25178
Actividad Económica	:	OFICINA ADMINISTRATIVA COMERCIAL DE ARTICULOS ELECTRONICOS
Código Actividad	:	525.990
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	ARTURO PRAT N°350 OFICINA 412
Nombre Del Contribuyente	:	SOCIEDAD DE SERVICIOS WISAT LIMITADA
Rut	:	76.226.578-8
Dirección Particular	:	ELEUTERIO RAMIREZ 757 LOCAL 19
Nombre Rep. Legal	:	GUTIERREZ CERDA JAVIER ELOHIM
Rut Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	30.03.2015
Otorgación N°	:	109
Fecha Otorgamiento	:	30.03.2015
Rol Avalúo	:	68 -116

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

869628